



GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

RESOLUCIÓN N° 1 006 -DH-2026

SAN JUAN, 16 JUN 2026

VISTO:

El Expediente N° 506-000136-2026-EXP-GC, Escritos N° 506-000526-2026, N° 506-000533-2026, N° 506-000598-2026, N° 506-000603-2026 y N° 506-000867-2026, registros de este Departamento de Hidráulica, en ámbito del Ministerio de Infraestructura, Agua y Energía; y,

CONSIDERANDO:

Que por las mencionadas actuaciones se tramita la Licitación Pública N° 0009/2026, autorizada por Resolución N° 0646-DH-2026, para ejecutar los trabajos de "Monda Departamento Jáchal". Que obra Acta de Apertura de la Licitación Pública N° 0009/2026, realizada el día 21 de Abril del 2026, a la que se presentaron los siguientes oferentes, PROPUESTA N° 1: OCHOVEINTE SRL CUIT N° 30-71556821-3 los miembros de la mesa de apertura manifiestan que se le otorga dos (2) días hábiles administrativos desde la fecha de apertura para presentar Formulario 3 - Declaración Jurada Conocimiento de Lugar y se deja constancia que en el Formulario N° 2 de Cotización ítem 28 posee errores numéricos, PROPUESTA N° 2: PORRAS PORTA AGUSTIN ALEJANDRO CUIT: 20-37924138-8 Los miembros de la mesa de apertura manifiestan que se le otorga dos (2) días hábiles administrativos desde la fecha de apertura para presentar Formulario 3 - Declaración Jurada Conocimiento de Lugar y se deja constancia que en el Formulario N° 2 de Cotización ítem 15, 23, 28 y 32 posee errores numéricos, PROPUESTA N° 3: VERECH SAS N° 30-71854261-4, Los miembros de la mesa de apertura manifiestan que se RECHAZA por incumplimiento del artículo 11 inciso g, sobre 2 apartado a y que ello es causal de rechazo automático conforme al Artículo 13° del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales: la oferta presentada no indica el total general expresado en letras.

Que obra informe de la Comisión de Evaluación designada al efecto por Resolución N° 0729-DH-2026, quienes concluyen, "...que salvo mejor criterio de la Superioridad, sugieren ADJUDICAR PARCIALMENTE de la LICITACIÓN PÚBLICA N.º 0009/2026 "MONDA DEPARTAMENTO JÁCHAL" a la firma PORRAS PORTA AGUSTIN ALEJANDRO CUIT N° 20-37924138-8, los ítems 1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,16,17,18,19,20,21,22,24,25,26,27,28,29,30,31, por la suma de Pesos Ciento Treinta Y Cinco Millones Seiscientos Sesenta Y Cinco Mil Doscientos Cuarenta Y Tres Con 00/100 (\$135.665.243,00). A su vez, la Comisión SUGIERE se autorice la Contratación Directa por Causa y Naturaleza respecto de los ítems 15, 23 y 32, atento a que la oferta presentada por el restante oferente para dichos ítems, si bien cumple con las condiciones técnicas exigidas en el Pliego de Especificaciones Técnicas, supera el precio de referencia establecido, resultando económicamente inconveniente para la Administración; ello, salvo mejor criterio de la Superioridad. En virtud de lo expuesto, la firma recomendada resulta ser la oferta más conveniente desde el punto de vista técnico y económico, dando cumplimiento a la totalidad de los requisitos exigidos en los Pliegos de Bases y Condiciones ut supra mencionados".

Que ha tomado intervención la Coordinación Administrativa Financiera de la Repartición.

Que consta el Visto Bueno de la Dirección General del Departamento de Hidráulica.

Que el Departamento Contable del Departamento de Hidráulica ha confeccionado Informe Presupuestario por la suma total de Pesos Ciento Treinta y Cinco Millones Seiscientos Sesenta y Cinco Mil Doscientos Cuarenta y Tres Con 00/100 (\$135.665.243,00) IVA incluido, contando con la debida intervención del SAF.

Que ha intervenido Asesoría Letrada del Departamento de Hidráulica mediante Dictamen N° 728-ALDH-2026, el que en su parte pertinente establece "...A fin de emitir el dictamen correspondiente corresponde analizar la legalidad y viabilidad del criterio sugerido por la Comisión de Adjudicación en su Acta de fecha 12/05/2026 (fs. 321/326), mediante la cual recomienda la adjudicación integral a un único oferente, Técnicas, apartándose de lo dispuesto en el artículo 9 del Pliego de Especificaciones Técnicas el cual mencionaba una adjudicación

pluripersonal (a dos oferentes)....Por lo expuesto, esta Asesoría Letrada considera que el Pliego de Especificaciones Técnicas no posee virtualidad jurídica suficiente para advertir el régimen de adjudicación única que surge del silencio de los Pliegos Condiciones Generales y Particulares. Una interpretación contraria atentaría entra el principio de seguridad jurídica y la jerarquía normativa que rige las contrataciones públicas, por ello, y en virtud del principio de legalidad y para evitar vicios en el procedimiento que afecten la validez del acto, este Cuerpo Jurídico considera que corresponde aplicar el criterio de Adjudicación Única implícito en las bases administrativas, dejando sin efecto la previsión de doble adjudicación del área técnica. Al respecto, es dable traer a consideración que lo dispuesto en los arts. 12 inc. 1), y 13 de la Ley N° 2000-A; en los arts. 20 a 37 del Decreto Reglamentario N°0004/2020 y su modificatorio y en lo establecido en Resolución N° 646-DH-2026 son las normas de aplicación en el presente expediente. Por lo expuesto esta Asesoría Letrada no tiene objeción legal que formular, debiéndose confeccionar proyecto de Resolución por el cual se adjudique la licitación pública N° 0009-2026 a la firma sugerida.”

Que corresponde el dictado del Acto Administrativo pertinente.

POR ELLO;

**LA DIRECCIÓN GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA
AD-REFERENDUM DEL CONSEJO
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Se aprueba la Licitación Pública N° 0009/2026, efectuada por el Departamento de Hidráulica, para ejecutar los trabajos de “Monda Departamento Jáchal”, en virtud de lo expuesto en los considerandos de la presente norma legal.

ARTÍCULO 2°.- Se adjudica parcialmente la Licitación Pública N° 0009/2026 a la empresa **PORRAS PORTA AGUSTIN ALEJANDRO CUIT N° 20-37924138-8**, por la suma de Pesos Ciento Treinta y Cinco Millones Seiscientos Sesenta y Cinco Mil Doscientos Cuarenta y Tres Con 00/100 (\$135.665.243,00) IVA incluido, en los ítems que a continuación se detallan:

PORRAS PORTA AGUSTIN ALEJANDRO CUIT N° 20-37924138-8				
ITEM	METROS	ESPECIFICACIÓN	P. UNITARIO	P. TOTAL
1	3200	RAMO DEL ALTO	\$ 950,00	\$ 3.040.000,00
2	3300	RAMO RUTA 40	\$ 921,00	\$ 3.039.300,00
3	4962	CANAL LA BARRANCA	\$ 1.532,00	\$ 7.601.784,00
4	9000	CANAL RINCÓN	\$ 1.351,00	\$ 12.159.000,00
5	1800	CANAL TOPON	\$ 844,00	\$ 1.519.200,00
6	4493	CANAL CRUZ DE PIEDRA	\$ 1.269,00	\$ 5.701.617,00
7	3500	RAMO DEL MEDIO	\$ 1.303,00	\$ 4.560.500,00
8	2800	CANAL O. B FISCAL	\$ 1.086,00	\$ 3.040.800,00
9	2475	RAMO VALDEZ	\$ 1.228,00	\$ 3.039.300,00
10	2300	RAMO PUENTE VERDE	\$ 1.322,00	\$ 3.040.600,00
11	3885	RAMO 6° DEL ALTO	\$ 978,00	\$ 3.799.530,00
12	2100	RAMO PANTANO	\$ 1.448,00	\$ 3.040.800,00
13	5000	CANAL SAN ROQUE	\$ 1.520,00	\$ 7.600.000,00
14	2000	CANAL BELLA VISTA	\$ 1.520,00	\$ 3.040.000,00
16	2150	RAMO QUIROGA	\$ 1.414,00	\$ 3.040.100,00
17	6840	RAMO 5° DEL ALTO	\$ 1.333,00	\$ 9.117.720,00



GOBIERNO DE LA PROVINCIA

SAN JUAN

RESOLUCIÓN N° | 1 006 | -DH-2026

18	980	RAMO 7° DEL BAJO	\$ 1.551,00	\$ 1.519.980,00
19	3000	CANAL GRAL DEL ALTO	\$ 1.267,00	\$ 3.801.000,00
20	8565	CANAL GRAL SUR	\$ 1.420,00	\$ 12.162.300,00
21	5259	CANAL MATRIZ 3° SECCIÓN	\$ 723,00	\$ 3.802.257,00
22	8260	CANAL ALMAZAN	\$ 1.472,00	\$ 12.158.720,00
24	4300	CANAL DEL BAJO-NIQUIVIL	\$ 884,00	\$ 3.801.200,00
25	5261	CANAL GRAL DE HUACO	\$ 722,00	\$ 3.798.442,00
26	1200	CANAL LA PIRCA	\$ 1.267,00	\$ 1.520.400,00
27	3463	CANAL OLIVARES	\$ 1.097,00	\$ 3.798.911,00
28	1806	CANAL ABALLAY	\$ 842,00	\$ 1.520.652,00
29	3270	CANAL RINCONADA	\$ 1.162,00	\$ 3.799.740,00
30	4300	RAMO 5° DEL BAJO	\$ 884,00	\$ 3.801.200,00
31	3363	RAMO 1° DEL ALTO	\$ 1.130,00	\$ 3.800.190,00
TOTAL				\$ 135.665.243,00

ARTÍCULO 3°.- Se aprueba el gasto que demande el cumplimiento de la presente norma legal, el que se afectará con cargo a la siguiente partida:

2.50.4 - Departamento de Hidráulica
12.0.00 - Recursos Propios (SOF)
13.0.05 - Consenso Fiscal -Ley 1719-I
16 - Administración y Conservación del Sistema de Recursos Hídricos
16.00.16 - Administración y Conservación de la Red Dpto. Jáchal
A01- Administración y Conservación de la Red Dpto. Jáchal
3-Servicios no personales
3.3 - Mantenimiento, Reparación y Limpieza
3.3.04 - Mantenimiento y Reparación de Vías de Comunicación
Total afectado..... \$ 135.665.243,00
Ejercicio 2026.

ARTÍCULO 4°.- Se autoriza al Departamento de Hidráulica a realizar la Contratación Directa sobre los ítems 15, 23 y 32, conforme a los considerandos expresados.

ARTÍCULO 5°.- Se autoriza al Departamento Contable a efectuar el pago a favor de la empresa PORRAS PORTA AGUSTIN ALEJANDRO CUIT N° 20-37924138-8, correspondiente a la Licitación Pública N° 0009/2026, para la ejecución de "Monda Departamento Jáchal", conforme a la Orden de Provisión emitida, de acuerdo a las condiciones establecidas en el Pliego Particular de Bases y Condiciones y Pliego de Especificaciones Técnicas.

ARTÍCULO 6°.- Téngase por resolución, dese cuenta al H. Consejo del Departamento de Hidráulica, comuníquese, cúmplase y archívese el original de la presente.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Dra. ESTEFANÍA FERNÁNDEZ
A/C DPTO ADMINISTRATIVO
DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

C.P. ANALIA YANERIA CARRIZO
DIRECTORA ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

Ing. JOSÉ MARIA GINESTAR RIVAS
DIRECTOR GENERAL
DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA